

# EL TUROLENSE.

PERIÓDICO LIBERAL CONSERVADOR  
Y DE INTERESES MATERIALES.

**Preco de suscripción.**

Tres meses, 2-25 pesetas.—Seis id., 450.—Un año, 9.  
PAGOS ANTICIPADOS.

**SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.**

Redacción y Administración:—Calle de S. Juan, 71.

Los autores serán responsables de sus escritos.

Se publicarán anuncios á precios convencionales.

## PARA VERDADES EL TIEMPO.

### Los republicanos juzgados por los republicanos.

Una de las cosas que más suele apenarnos en las luchas diarias de la política, es la injusticia de nuestros adversarios para con nuestro partido, y especialmente para su ilustre jefe Sr. Cánovas del Castillo; y si la injusticia no la emplea el adversario por el ardor de la pelea, por la pasión del debate, por las exigencias de salir menos desairado en una discusión, ó por lo que general, y ya vulgarmente se llama el calor de la improvisación, sino que la injusticia surge en la prensa, y con fines piadosos y con tendencias á extraviar la opinión suponiendo móviles, opiniones y juicios que no se han tenido, ni se han manifestado, entonces nuestra afición y nuestra pesadumbre son mayores, porque no solo vemos y presenciarnos las injusticias de los adversarios, sino que asistimos á un falseamiento de la verdadera misión de la prensa,

toda vez que, en lugar de cooperar á que la opinión pública forme su criterio con la exposición de la verdad y adquiera el juicio exacto de los hombres públicos por lo que ellos dicen y piensan, adulteran ora los discursos, ora los propósitos, ora las intenciones y les presentan ante la multitud de muy distinta manera de lo que ellos son.

Afortunadamente el tiempo se encarga de disipar las dudas y de que la verdad resplandezca, haciendo que sean los mismos que esparcieron el error los encargados de restablecer la exactitud de los hechos.

Surgen en nosotros estas meditaciones lo ocurrido últimamente en la discusión de las Cortes, en que hanse puesto á debatir dos de los más ilustres republicanos el modo y manera de cómo fusilaban durante la República del 73, y cómo ambos se congratulaban con el referido proceder del fusilamiento, de haber cumplido con sus deberes para con la patria y para con su conciencia. Y cuando tales cosas oíamos no podíamos menos de recordar que ese mismo partido republicano es el que incesantemente está

presentando ante la opinión pública, al partido conservador, como un ogro, como un sanguinario, porque, muy á su pesar, cuando los ciudadanos militares ó civiles delinquen y los tribunales les condenan tienen, en cumplimiento de sus deberes, que hacer que la justicia se realice.

¡Ah! Si la prensa republicana quisiera dar muestras de esa imparcialidad que tan necesaria es á los que pretenden dirigir ó por lo menos ilustrar la opinión pública, deberían ahora escribir extensos artículos para manifestar que no son solo los conservadores los que fusilan, que eran injustos los que llamaban crueles y sanguinarios, porque también los republicanos han fusilado cuando han entendido que debían cumplir sus deberes con la patria.

Verdad es que, para deshacer injusticias, no debieran los periódicos republicanos limitarse á eso solo.

Todos cuantos leen las intencionadas y malévolas apreciaciones que de los conservadores hace la prensa republicana, estarán cansados de observar la constancia con que se presenta á

*aragoneses contra tiranos y griegos:* «Antes de discutir sobre su expedición (los capitanes) quisieron darle cabeza.»—«Así parece que envió á Canavario que fuese antes á la hermana del Emperador, para que primero á ella le diese aviso de lo que pasaba.»—«Y María, como á quien más le importaba, advirtió á su marido en secreto que no se fuese.»—«María no quiso quedarse en Galipoli, porque no le pareció aventurarse.»—«Irene, mujer del Emperador Andrónico, procuró que su marido dividiese entre sus hijos algunas provincias de su imperio; no le fué concedida esta demanda. Volvió segunda vez á tantear otro medio; negósele también.»—«Irene mostró en lo exterior que no le desplacía.»—«Cuando á una nación le falta la industria, forzosamente ha de dar buenos sucesos al enemigo que la quiere sujetar, porque ni el dinero de la gente ni la defensa de las murallas le sirven de reparo.»

De D. Diego de Mendoza, en su *Guerra de Granada:* «Conformando el sonido del vocablo con la lengua castellana le decimos Granada.» (á la ciudad).—«Van nuestras mujeres, nuestras hijas

—226—

tapadas las caras; mándanles descubrir los rostros.»—«Y volviéndose á las mujeres les dijeron.»—«Dicen los moros valencianos que por espejo del reino le pusieron este nombre.» (á Almería).—«Y de allí le dieron el nombre.» (á Almería).—«Porque les pareció semejante á su ciudad, le dieron su nombre.» (á la de Almería).—«Dióle (á la ciudad) el nombre del río.»—«Y habiendo hecho algunas minas, les pusieron fuego.»

De Luis Marmol Carvajal, en su *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada:* «Esta provincia está cercada de tres fuertes muros, que naturaleza le dió para guarda y defensa de sus naturales.»—«Los que llamaron esta ciudad Eliberia dicen que le fundó Eliberia y que le puso su nombre.»—«Se comenzó á edificar la fortaleza del Alhambra, y le puso (el Rey) nombre de su mismo apellido.»—«Mas la Aixa, (mujer de Abil Hascón) temiendo que (él) no le matase el hijo mayor, se lo había quitado de delante.»—«La reina doña Isabel estaba con toda la otra gente en el lugar de Armilla con grandísimo cuidado, porque le parecía que se tardaba en

—227—

cosas con gran deseo de darles fin.»—«Dieron señales á la ciudad, pidiéndole sacorros.»

De D. Carlos Coloma, en *Las guerras de los Estados-bajos, desde el año de 1588 hasta el de 1599:* «Éra no solamente necesario, pero forzoso, antes de meter una armada tan poderosa en unos mares tan bravos, tenerla apartado puerto seguro.»—«Aun cuando el Graveston vino á dar cuenta á la reina Isabel del servicio que le había hecho, le dijo (ella), á la despedida.»—«Esta insolencia procuró refrenar el duque de Parma y atajarle los pasos á su principio.»—«Ningun capitán debe sitiar plaza á quien no se le pueda quitar el socorro.»—«Ni las armas españolas defraudadas de la parte de florina que les toca.»—«Plaza fuerte de sitio, por estar situada sobre unos pantanos muy grandes, tal, que solo se le puede arriar por un dique bien estrecho.»—«Ni á la prudencia del Rey se le pudo representar posible esto.»—«Cuyo sitio le hacia inexpugnable con cualquier socorro que el Duque le enviase.»—«Éra muy posible inyunctar á toda Holanda y Zelanda y hacerles sentir en sus casas la guerra,

—231—

taban sobre la villa, la cual comenzaron de batir sin ascostarle artillería.»

De D. Francisco Manuel de Melo, en su *Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña, en tiempo de Felipe IV:* «Aunque sus armas trunfases victoriosas, érales imposible poder cubrir y asegurar las provincias dispartadas.»—«Detúvose algunos (días) la armada embarranzada quizá en las muchas ocasiones que se le ofrecían.»—«Acudieron á embarranzar este primer efecto las universalidades; empero el Espíritu de las diócesis entendió que ni su intención ni la del Rey era obligarles á que diesen mas á los soldados.»—«Cercáronse (la casa) los opeñidos, y pegáronse la confesión concederle.»—«¿Qué mas despeso se le puede esperar (á la república) que aquel mismo gobierno?»—«La nación francesa así como ninguno le ha negado el valor, ¿deja de confesar su inconstancia?»—«Si os detiene la grandeza del Rey Católico, acorred á ella con la consideración y la perderéis el temor.»—«No lejos le hacen espaldas (á Tortosa) los montes Iudubas.»—«Esto mismo le llevaba por las

nuestro partido, y especialmente á nuestro ilustre jefe, como insultando á los republicanos, queriendo con esta notoria inexactitud encubrir lo que es evidente, es á saber: que de nadie han recibido los republicanos, mayores, más tremendos y más autorizados insultos que de los republicanos mismos.

¿No eran republicanos los que en la sesión de ayer tarde en el Congreso disputaban sobre si sus Gobiernos fusilaban ó asesinaban?

¿No fué un republicano tan consecuente como el Sr. Orense el que dijo en pleno parlamento en 1873 textualmente: «Los republicanos están protegiendo á los contrabandistas, y mientras tanto el país no tiene rentas ESTO ES UN ROBO, y á los ladrones toda la sociedad los rechaza?»

¿No fué el Sr. Salmerón quien como presidente de la República afirmó con toda solemnidad que «España (en su tiempo) estaba tan profundamente perturbada, que no había disciplina legal, que faltaban las virtudes morales y hasta que parecía que se iba perdiendo el valor tan proverbial de la antigua raza castellana?»

¿No ha sido un ilustre y caracterizado republicano también el que en sesión memorable dijo que «solo durante la República española se ha dado el caso de defender á los asesinos sin avergonzarse el pueblo, y que haya declarado que «la República en España no era la justicia, ni nada de lo que se decía, pues existía el favoritismo en mayor escala que en tiempo de los Reyes?» (APLAUSOS).

Finalmente, y para no hacer muy prolijos estos recuerdos ¿no ha sido un periódico tan republicano como *La República* el que en 1873 afirmaba que «LA CAMARA CONSTITUYENTE REPUBLICANA HA SIDO UN FOCO DE DESASTRES PARA ESPAÑA?»

Cuando todo esto se ha dicho pública y solemnemente por las personas más autorizadas del partido republicano; cuando tan terribles calificativos ha merecido la gestión republicana á los hombres más ilustres y más conocedores en la materia, ¿no es injusticia palpable y evidente pretender presentar todos los días á los con-

servadores como insultando á los republicanos?

Los conservadores jamás han llevado tan allá los calificativos contra sus adversarios, porque aunque apasionados son respetuosos; y si bien atacan con energía lo que creen perjudicial para la patria, no exageran las gruesas palabras.

Por eso nos apenan las injusticias de nuestros adversarios, y por eso confiamos en que el tiempo aclarará las verdades, como ha aclarado la sesión de ayer que los republicanos fusilan cuando hay necesidad de fusilar, ó..... asesinan, que sobre esto último todavía tienen dudas los señores Castelar y Pedregal.

De todas suertes hemos demostrado, y ya nadie de buena fe podrá decir lo contrario, que los que han llamado á los republicanos *asesinos, ladrones y cobardes*; que los que han declarado que *la Cámara republicana* ha sido un foco de desastres para España, han sido los mismos republicanos; pero los conservadores, si les han combatido, no les han insultado.—E. C.

(Las Ocurrencias.)

## LOS TESTIGOS EN EL JUICIO ORAL.

De todas las pruebas que contribuyen al esclarecimiento de un hecho justificable y llevan al ánimo del Magistrado la certeza moral, es la más frecuentemente usada en los juicios criminales la testifical. En la mayor parte de los delitos no existe medio alguno de determinar las personas de ellos responsables, si no se apela á las deposiciones de los testigos, que no siempre tienen exacto conocimiento de los deberes que como honrados ciudadanos están obligados á cumplir en bien de la sociedad. Por eso esta clase de prueba se hace necesaria, siquiera sea peligrosa y terrible, y por eso también las leyes han procurado que los testigos llamados al descubrimiento de la verdad no la ocultaran ni contradijeran.

Para conseguir tal objeto establecieron las tachas, desterradas hoy de nuestro procedimiento, excluyendo de la confianza de la ley á ciertos in-

dividuos en quienes se suponía falta de edad, conocimiento, probidad é imparcialidad, y se sancionaron penas más ó menos severas, según el espíritu de los tiempos y la atrocidad de los delitos.

La vigente legislación castiga también el delito de falso testimonio en causa criminal; pero solo cuando fuese dado en el acto del juicio oral.

Cierto que la ley no quiere autorizar la mentira y el perjurio en el período sumarial; cierto que sólo en el juicio público es donde las declaraciones de los testigos adquieren fuerza probatoria, no debiendo cohibírseles con el recuerdo de las prestadas en el sumario, y que establecido el sistema acusatorio es lógica consecuencia el precepto contenido en el art. 715 del Código procesal; pero todas estas razones desaparecen ante la triste evidencia de la práctica.

A la sombra del referido artículo, cobijados por él contra el Código penal, cual si fuera un para-rayos que hubiera de ponerles á salvo de las descargas eléctrica, no faltan, y aun abundan los hombres, que sin hacer caso de su conciencia unas veces, impulsados otras por fatales é imprudentes sentimientos de piedad, y cediendo en muchos casos por temor ú ofrecimientos, á las instigaciones del procesado que habilmente trata de encubrir su crimen, olvidan la santidad del juramento prestado y no vacilan en enlodarse con la vergüenza de la mentira, contradiciendo en el juicio oral las declaraciones del sumario, casi siempre ciertas por estar prestadas á raíz de los hechos, cuando todavía no ha podido influir en la conciencia del testigo ningún agente extraño.

El mal aumenta, cada día se presencia el espectáculo de un nuevo perjurio que burla la acción de la Justicia, dejando el crimen en la impunidad y al criminal con una patente que le alienta y decide á delinquir reiteradamente, seguro de no ser castigado por falta de elementos que prueben su culpabilidad.

La Fiscalía del Tribunal Supremo, en las memorias elevadas al Ministerio de Gracia y Justicia, hace notar con insistencia que en los sumarios se miente y encarga á los Fiscales que procuren poner coto al perjurio. Pero no es solo en el período de instrucción donde la mentira toma carta de na-

hacerle la señal.»—«Quiso hacer trasladar las cabezas de las mujeres de los naturales del Cenete, y rasparles la alheña de las manos.»—«Si allí no se lavan, en los arroyos y fuentes y ríos, ni en sus casas tampoco lo pueden hacer, que les está defendido, ¿dónde se han de ir á lavar? Que aun para ir á los baños naturales por vía de medicina en sus enfermedades les ha de costar trabajo.»—«En lo que tocaba á las mujeres pobres, se pedirá á su majestad que de limosna les mandase dar sayas y mantos.»—«En cuanto á lo que decía de las mujeres pobres, que no tenían de que vestirse como cristianas, su majestad les hacía merced que del dinero procedido de dos casas de baños, se comprasen paños y anascotes con que vestirlas y les diesen oficiales que les hiciesen ropas á uso de cristianas.»—«El presidente y el arzobispo de Granada ordenaron que en la misa mayor del día de año nuevo les avisasen dello. (á las monicas).»

Del muy ilustre caballero Pedro Mejía, en su *Relación de las Comunidades de Castilla*: «Envió á mandar que el servicio que se le había otorgado no se cobrase de las

—228—

«Porque no fuera bien que yo un concierdo  
Les propusiera.» (á Ines y Leonor);

«A tu prima la Condesa,  
Que ya de viuda profesó  
Se le anda el casamiento.»;

«Saliendo aquí (Ines)  
Le dió agora un accidente.»;

«Como yo nunca le he dicho  
De amor palabra, ni media.»;

«Habíavala importada.»;

«Soñas la haré por detrás.»;

«¡A una mujer de mi estado  
Le finges alevosías!»;

«¿Has de consentirle que  
Pague lo que á comprar va?»;

«Si ella no me importa, á ella  
Le importo yo, que es lo mesmo.»;

«Dadle á Ines la mano luego.»;

«Yo darle el dote prometo;  
Díle que salga acá fuera.»;

No abundan tanto esta clase de citas en los historiadores: véanse, sin embargo, las siguientes:—De D. Francisco de Moncada, en su *Expedición de los catalanes* y

29

—229—

ciudades que estaban en su obediencia ni de las que á ella se redugesen, porque él les hacía gracia y merced del dicho servicio.»—«Y á la villa de Valladolid, no solamente le hizo merced de la parte que deste general beneficio y gracia le cabía, pero particularmente le otorgó feria franca.»—«Escribió cartas á todas ellas, (á las ciudades) pidiéndoles que enviasen sus procuradores.»—«Subieron á donde la Reina estaba, y después de besarla las manos, le hablaron muy largo.»—«A causa ya causa eran venidos allí á hacerse saber y á darle aviso dello, (á la Reina) y para suplicarle mandase entender y proveer en el remedio;... que le suplicaban los mandase venir allí.»

De D. Luis de Avila y Zuñiga, en su *Comentario de la guerra de Alemania hecha por Carlos V*: «No va tan extendida, (la relación de los hechos) que no se pueda añadir mucho en ella; mas va tan verdadera y sucinta, que si algo se le quitase, sería hacer agravio á la verdad del que la escribió.»—«En todo esto Lanfrave escribió á las ciudades muchas cartas, dándoles cuenta de todas las cosas que pasaban.»—«Antes del día es-

sin concederle el paso á París, y á propósito del modo de socorrer á París, y á propósito del consejo de abrirle el paso á las vituallas.»—«Sentió vivamente el de Bearne la pérdida de aquella plaza, sin habérselo podido aplicar remedio.»—«Fatal desdicha de la nación española, el cargarle todas las demas las culpas que no tiene.»

De D. Antonio de Solís y Rivadeneyra, en su *Historia de la conquista de Méjico*: «Y en aquella tierra tuvo alguna piedad el nombre que se le dió.» (á la Villa-Rica de la Vera-Cruz).—«Todo les hacía novedad y mayor estimación de los españoles, cuyas virtudes conocían y veneraban, mas por lo que se hacen ellas amar que porque las supiesen el nombre ni las ejercitasen.»—«Cuyo albergue le ofrecía como refugio de su libertad.»—«Dijola que convenía en todo caso que se fuese luego.»—«Al parecer se le conocía (á Méjico) el predominio hasta en la soberbia de sus edificios.»—«Y para darle

turalidad, sino en el juicio oral, donde se escuda con el repetido artículo 715 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, diciendo que lo declarado en el sumario no es la verdad, ó lo que es peor, negando que la declaración se hubiere prestado, con lo cual gana poco el respeto que se debe á la Administración de Justicia.

La experiencia demuestra que ni el celo de los Tribunales y Jueces, ni la constante actividad del Ministerio Fiscal son bastantes para corregir tales abusos, que amenazan destruir el orden social, coartan las libertades de los ciudadanos y desacreditan el actual sistema de enjuiciar. Hácese, pues, necesario que el Poder legislativo los reprima con energía y sin vacilaciones, para que la Justicia brille con todo su esplendor. ¡Dios quiera hacerlo así!

Carlos Lago Freire.

## SECCION DE NOTICIAS.

El Gobernador civil de esta provincia D. Enrique Mesa ha sido trasladado á la de Badajoz, y el señor Gutierrez Gamero que desempeñaba el mismo cargo en aquella provincia extremeña viene á ocupar el puesto del señor Mesa.

Parece que nuestro nuevo gobernador se muestra disgustado por haberle cabido en suerte el mando de esta provincia después de haber estado al frente de otras de más categoría.

De esto no tiene la culpa la provincia de Teruel pero sentiría, ciertamente, que viniera el señor Gutierrez Gamero y se marchara sin haber hecho algo para aumentar su importancia. De todos modos le aconsejamos que venga porque el desempeño del cargo es aquí muy descansado. Hay tan pocos negocios en la secretaría que casi siempre están los oficiales en campaña, en traje de delegados y con un plus de diez pesetas diarias que pagan los municipios por de pronto y no sabemos cuando los causantes.

Por supuesto que ni por un ojo de la cara se encontrará en la secretaría un expediente incoado desde hace un año y sujeto el oficial encargado á las responsabilidades y penas pecuniarias establecidas por la Dirección de Administración local por no haberlo tramitado y despachado dentro del plazo marcado, un año.

Y no se encontrará ninguno porque suponemos que todos están dentro de las prescripciones de la disposición superior á que nos referimos.

De ello podrá convencerse cuando venga el nuevo gobernador, á quien por adelantado damos la bienvenida como deseamos prosperidades en su nueva insula á nuestro particular amigo, señor Mesa.

Se ha publicado una real orden disponiendo que los Ayuntamientos publiquen durante los quince días primeros de Febrero las listas de electores y elegibles, con todas las circunstancias que deben aparecer en el padrón de vecindad; que en el acta de la sesión en que se mande hacer la publicación, se inserten, literalmente, las listas que hayan de publicarse, como también en la de la sesión en que se declaren aquellas ultimadas; que en los ocho días del mes de Abril remitan los Alcaldes al ministerio certificación literal de dichas listas; que los Gobernadores, vigilen la ejecución y observancia de las leyes electoral y municipal, corrigiendo con energía toda infracción, si la hay, y asimismo cuidarán de las solicitudes sobre inclusión ó exclusión que se presenten y harán publicar esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia, exigiendo á los Alcaldes el recibo y la manifestación de quedar enterados de la misma.

A este propósito llamamos la atención del señor Gobernador para los efectos que procedan del abuso que vamos á denunciar:

En 1.º de Febrero de 1886 por sentencia judicial dada en Castellote adquirieron el derecho electoral para diputados á Cortes los vecinos de Foz-Calanda señores D. Ramón Martín Mateo, D. Simón Ariño, D. Juan Mariano Trullén, D. Pedro Rifaterra, D. Pascual Ballester, D. José Oliete, D. Anastasio Martínez Soro y D. Manuel Oliete Soro.

De la sentencia se remitió al señor Gobernador el correspondiente testimonio cuyo recibo acusó el día 20 del mismo mes y año; sin duda se remitiría después para sus efectos al Presidente de la Junta inspectora del Censo electoral de Valderro-

bres y ésta es la fecha al cabo de tres años transcurridos desde la concesión del derecho que sus nombres no figuran como altas ni en las listas publicadas en el *Boletín oficial* del año 1887, ni en las de 1888 y Dios sabe si figurarán en las de 1889.

Aquí hay una responsabilidad exigible, señor Gobernador, y es claro que habiendo acusado recibo del testimonio en 20 de Febrero de 1886 el señor Gobernador, la responsabilidad está en la secretaría del Gobierno ó en el Alcalde de Valderrobres.

Con este motivo puede saltar otro delegado con diez pesetas.

El día 9 falleció en Madrid nuestro distinguido amigo particular el Illmo. Sr. D. Pedro de Alcántara Lletget y Díaz-Ropero, catedrático de la facultad de farmacia de Madrid, individuo de la Real Academia de Medicina y de otras importantes sociedades y corporaciones. De profunda ilustración y afable trato siempre fué considerado por los alumnos del colegio de Farmacia como al mejor y mas querido de sus profesores. Amante del trabajo y de la vida tranquila y amorosa del hogar, nosotros le hemos visto siempre gozoso entre su esposa amatísima y sus hijos idolatrados, sacando de su laboriosidad y de su ahorro honrada y sana fortuna para la vida decorosa de su familia.

¡Descanse en paz el ilustre finado, cariñoso amigo y excelente maestro, y que Dios conceda á su atribulada esposa y á sus desconsolados hijos la necesaria resignación cristiana para sobre llevar tan irreparable desgracia.

Se trata de constituir una sociedad para la instalación del alumbrado eléctrico de las casas de particulares y establecimientos públicos de Teruel, siendo socios de preferencia los mismos consumidores. Para ello se ha celebrado una reunión previa y ha acordado el nombramiento de una comisión compuesta de los señores Gómez (D. José María), Ferrán, Pou, Minguella, Ibañez (D. Joaquín) y Adán para que, después de estudiado el negocio diga á sus representantes si, en su opinión, es ó no viable la empresa y si conviene ó no á los intereses de los consumidores.

En estos últimos días ha sido robado un carretero desde la inmediata venta del Pinar hasta esta capital. Parece que ha sido preso como presunto autor del robo, un vecino de Villastar.

La Dirección general de Sanidad ha remitido al Gobierno civil de Zaragoza mil cristales de linfa vacuna. No sabemos si al de esta provincia habrá hecho también alguna remesa. Mucho lo agradecerían los pueblos que, si quieren vacunarse, tienen que gastar cinco pesetas en la adquisición de cada cristal.

Agradeceríamos que el Sr. Delegado de la Diputación en la Casa provincial de Beneficencia, por sí ó con autorización de la Comisión provincial, si se considera necesaria, diera orden al encargado de la distribución del *Boletín oficial* para establecer el cambio con los periódicos que se publican en la provincia, previa petición de los directores respectivos en la forma acostumbrada. Si se accede á nuestra solicitud—que rogamos á nuestros compañeros en la prensa provincial le den estimación con su apoyo,—todos podremos contribuir más fácilmente á la publicación de las disposiciones legales que inserta el periódico oficial y que afectan á los intereses generales de la provincia.

Parece que el sistema de irradiación para la lotería será suprimido muy pronto.

Desde que se estableció, han disminuido los productos de la lotería en más de un millón de pesetas.

Esta es otra de las sábias y ventajosas reformas que harán célebre al insuficiente ex-ministro de Hacienda Sr. Puigcerver.

Durante los rigores del invierno del año pasado 1888, se fundó en Zaragoza por la caridad de sus habitantes representados por una Junta en que figuraban hombres pertenecientes á todos los partidos, una tienda económica con objeto de facili-

tar de modo permanente la alimentación de los obreros pobres. En ella se preparaban (y siguen preparándose) las viandas por precio tan módico, que apenas si representan el valor de los géneros alimenticios no obstante hallarse bien condimentadas. La tienda económica empezó á ser servida desinteresadamente por las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul y creó tres clases de bonos, de á diez céntimos de peseta, de quince y de veinticinco. Con su compra se adquiere el derecho de comer en el establecimiento ó en el domicilio particular:

	Céntimos.
Sopa de caldo con pan, fideo ó arroz. . . . .	10
Cocido. . . . .	15
Guisado. . . . .	15
Paella. . . . .	15
Estofado. . . . .	15
Pan. . . . .	10
Vino. . . . .	5
Queso. . . . .	10

siendo necesario, (en los comienzos de la tienda) que el poseedor del bono se presente á utilizarlo el día á que el mismo corresponda, si quiere tener la seguridad de que le son reservados los alimentos que desee obtener.

Precios tan económicos solo pueden ser sostenidos por la caridad. Y como nosotros entendemos que en Teruel hay caridad bastante para hacer la prueba, como se hizo con buen éxito en Zaragoza, siquier a sea en éste tiempo inclemente, nos permitimos llamar la atención de las personas y de las corporaciones que cómo nuestro virtuoso prelado y la Económica Turolense más se ocupan en socorrer al necesitado.

Creemos que si éste pensamiento de caridad es acogido como indicamos, se realizará y merecerá el agradecimiento de los pobres de recursos que en Teruel trabajan cuando pueden.

Documentos que deben acompañar á los expedientes que se remitan por los interesados á la Ordenación general de pagos de Clases pasivas, en solicitud del reconocimiento de su derecho.

### Expediente de rehabilitación.

- 1.º Instancia del interesado en la que la oficina provincial deberá estampar por letra y bajo la firma del oficial encargado del Registro la fecha de presentación.
- 2.º Copia del documento de concesión del haber que disfrute como cesante, jubilado, retirado ó pensionista.
- 3.º Copia de la licencia absoluta si el expediente fuera de cruz pensionada.
- 4.º Certificación expedida por el Juez municipal, que acredite que ha residido en el reino desde la fecha en que dejó de percibir haberes.

Las copias deben sacarse en papel del sello 12.º y presentarse con sus originales en la Intervención de la provincia ó en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas para que sean compulsadas con dichos originales, y estampada al pié de ellas la nota de conformidad firmada y sellada por la oficina que las reciba.

### Expedientes de traslación de pago de unas provincias á otras.

- 1.º Instancia del interesado.
- 2.º Copia del documento por el que se concedió el derecho al goce del haber.
- 3.º Certificación expedida por el Juez municipal que acredite que el interesado reside en la provincia donde solicite se le traslade el pago de sus haberes.

### Expedientes de acumulación.

- 1.º Instancia.
- 2.º Copia del título ó documento que acredite el derecho al goce del haber.
- 3.º Documento que acredite la pérdida de la aptitud legal del copartícipe, tal como certificado de defunción, partida de casamiento, copia del destino que haya obtenido, etc., etc.

Las certificaciones de casamiento y de defunción deben de ser expedidas precisamente por el Juez municipal, sin cuyo requisito carecen de validez.

Teruel 17 de Enero de 1889.—El Interventor de Hacienda, Carlos R. Soler.

## VARIEDADES.

## ¡SIN MADRE!

## Cantares.

Madre mía, madre mía,  
Ya no hay gozo para mí  
Desde el día desgraciado  
Que por siempre te perdí.

Yo le puse la mortaja  
A la madre de mi vida,  
Y le di después mil besos  
Cual postrera despedida.

La que á su madre no ha visto  
Entre sus brazos morir,  
No sabe lo que son penas,  
Ni sabe lo que es sufrir.

Mira, madre, desde el cielo  
Mi angustiada soledad;  
Y á tu madre y á la mía  
Dí que vele mi orfandad

Por verte solo un momento  
Madre mía muy querida,  
Hiciera sonar la hora  
En el reloj de mi vida.

Si mis lágrimas pudieran  
La vida volverte á dar,  
Yo, madre, derramaría  
Más que gotas tiene el mar.

La muerte no ha conseguido  
Separarnos un momento;  
Pues nos tiene siempre unidas  
El hilo del pensamiento.

El que pierde un gran tesoro  
Lo puede otra vez hallar;  
Pero el que pierde á una madre,  
¡Jamás la puede encontrar!

Albarracín Enero 1889.

PEDRO SÁEZ.

## ANUNCIOS.

SERVICIOS DE LA COMPAÑÍA  
TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

**Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.**—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

**Línea de Colón.**—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de Vigo el 30, vía Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

**Línea de Filipinas.**—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de Enero, y de Manila cada 4 sábados á partir del 13 de Octubre.

**Línea de Buenos Aires.**—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de Enero.

**Línea de Fernando Poo.**—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

**Servicios de Africa.**—Costa Norte.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

**Costa Noroeste**—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

**Servicio de Tánger.**—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios con-

vencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Mañila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta compañía admite carga y espide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; La Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid; D. Julián Moreno, Alcalá 33 y 35.—Representación de Aragón; Zaragoza, D. Teodoro Ducay.—Huesca, D. Mariano Frago.—Teruel, Sres. Bonet y Maorad, hermanos.

El próximo vapor para Buenos Aires saldrá de Barcelona á fines de Noviembre, expidiéndose en Zaragoza billetes económicos, resultando casi gratis el del ferrocarril á Barcelona.

La documentación necesaria es; cédula personal, certificado de libertad de quintas ó pasaporte del Capitán General, certificado de buena conducta y de buena salud.

Hay pasajes gratis al Brasil para agricultores necesitados, pudiendo pedirse informes acompañando sello de franqueo para contestar.

En la Agencia de Zaragoza se expiden billetes de Cámaras de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase para las líneas de Manila, América del Sur, Cuba y Puerto Rico.

## LA MARGARITA EN LOECHES.

Antibiliosa, antihéptica, antiescofílica, antisifilítica y reconstituyente.

Es la única agua que produce los saludables

resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestran.

No confundir la botella de la MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia la MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

## Unico gran diploma de honor.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de Paris, fué declarada esta agua la mejor de su clase y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes. resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y magnésico, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, estómago mesenteria, liagas, toses rebeldes, además que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central JARDINES, 15, BAJO, DERECHA, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

## Mas de dos millones de purgas.

FARMACIA DE ADAN.—San Juan, 71, Teruel.

(LABIOS)

MENTHOLINA DENTÍFRICA

Elixir del Dr. GUTLER

BOCA Gran Remedio BOCA

PARA LA BOCA

importado y preparado por el  
Dr. ANDREU, de Barcelona

El Elixir del gran médico alemán Dr. Gutler á base de Quina Calisaya y Menthol del Japón, es el dentífrico más acreditado y el que reúne mayores ventajas bajo todos conceptos. Hé aquí las virtudes reconocidas y positivas de este Elixir.

**Calma** el dolor de muelas por fuerte que sea y detiene las caries de la dentadura.

**Limpia** la boca de cuerpos extraños y quita el sarro.

**Emblanquece** los dientes y da brillo al esmalte.

**Aromatiza** la fetidez del aliento y pone fresca la boca.

**Cura** á tiempo la terrible enfermedad del escurbutu sin medicación interna y los dientes y muelas dando vigor á las encías.

**Fortalece** Estas y otras grandes ventajas reúne siempre la Mentholina del Dr. Gutler, artículo de primera necesidad para toda persona que estime en algo la salud y la belleza del importante órgano de la boca.

Es además un dentífrico que por su elegancia, buen gusto y su delicioso perfume, es digno de figurar así en la mesa como en el tocador, y por último, reúne la ventaja de ser el más económico, puesto que cada frasco esmerado, contiene 130 grs. de Elixir, lleva caja y su correspondiente cepillo para frotar la dentadura y vale solo 10 reales. Hay también medios frascos á 6 rs. uno.

Se vende en las buenas farmacias y droguerías de toda España y sus Antillas.

NOTA. El Dr. Andreu, de Barcelona, prepara también unos polvos dentífricos que usados simultáneamente con el Elixir, aumentan el embellecimiento y blancura de los dientes.

(ENCÍAS)

CAFE MEDICINAL

NERVINO

MANUEL SAENZ DIEZ

Dr. MORALES, Carretera 39, Madrid

MA D R I D

CARRERAS 39

Los todos estos especificos se hallan de venta en la farmacia de Adan, San Juan, 71, Teruel.

La casa núm. 13 de la calle del Tozal, se alquila con patio propio para tienda. En la misma darán razón.

## GRAN FABRICA Y TALLER

DE PAPEL PARA CIGARILLOS, MARCA  
LA SIERRA MARIOLA

propiedad de Antonio Vicent y Comp.ª

El mejor de los papeles conocidos, fabricado con jugo de plantas medicinales y aromáticas.

Pidase en todos los estancos bien situados.

Depósitos al por mayor, en todos las cabezas de partido judicial.

CENTRO DE EXPEDICIÓN EN LA FÁBRICA DE

D. ANTONIO VICENT Y COMPAÑIA,

SEGORBE.

Teruel: Imp. de la Casa de Beneficencia.